



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“4.- APROBACIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TRABAJADORES SOCIALES.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 06/08/2018, se aprobaron las Bases y convocatoria para la creación de una Bolsa de empleo Temporal de Trabajadores Sociales, mediante concurso de méritos, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 169 del día 3 de septiembre de 2018.

Considerando que con fecha 27/05/2020 se ha publicado el acta provisional de valoración de méritos del citado concurso en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal; por cuanto, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, mediante acta definitiva publicada el 04/08/2020, el Tribunal calificador propone al órgano competente la creación de una Bolsa de empleo temporal de Trabajadores Sociales, formada por los veinte solicitantes que han obtenido mayor puntuación, de conformidad con la Base séptima de la convocatoria.

Considerando la legislación aplicable:

- Constitución española
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público.
- Ley 30/1984, de Medidas para la reforma de la Función Pública en todo aquello que continúa vigente de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones concordantes.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde-





RECURSOS HUMANOS

Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, por Decreto núm. 2019/004232, corregido por Decreto núm. 2019/004859, se acuerda la delegación de estas atribuciones y competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia a la vista del informe-propuesta tramitado por la Unidad de Recursos Humanos, propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad que legalmente la integran, acuerda:

1º.- Aprobar la creación de una Bolsa de empleo temporal de Trabajadores Sociales, con el orden de prelación propuesto por el Tribunal Calificador en el Acta de resolución de reclamaciones de fecha 3 de agosto de 2020, publicada en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica municipal el 4 de agosto de 2020, formada por los veinte aspirantes que han obtenido mayor puntuación, de conformidad con la Base séptima de la convocatoria.

Nº. ORDE N	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Total puntos
1	GOMEZ CASTELLANO, CRISTINA	***5252**	10
2	MUÑOZ ORTIZ, MARIA SOLEDAD	***0958**	10
3	VEGA SANCHEZ, YOANA	***0102**	10
4	CORTES GONZALEZ, JORGE	***2234**	10
5	LOPEZ MARTINEZ, MIRIAN	***1376**	10
6	CASTRO ABOAL, INES	***6182**	10
7	CAMPAÑA JIMENEZ, JULIA MARIA	***5585**	10
8	BARRERO ESCAMILLA, MARIA	***0990**	10
9	CENDRERO MELGUIZO, MARIA TRINIDAD	***3586**	10
10	PINO VILLARRUBIA, EVA MARIA DEL	***8402**	10
11	DIAZ AGUILA, YOLANDA	***6307**	10
12	RODRIGUEZ JOVER, ARANZAZU	***2268**	10
13	MARQUEZ ROMERO, VERONICA	***5146**	10
14	CALERO FERNANDEZ, MARIA DE LUNA	***4984**	10
15	LOPEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	***4201**	9,9
16	PIEDRA GOMEZ, VIRTUDES	***1610**	9,9
17	GALVEZ LUCENA, ANA MARIA	***5096**	9,75
18	LOPEZ PORRAS, CARMEN AURORA	***9351**	9,65
19	GARCIA DE LEANIZ GUTIERREZ DEL ALAMO, M.VICTORIA	***7705**	9,6



FIRMANTE - FECHA





RECURSOS HUMANOS

Nº. ORDE N	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Total puntos
20	BENAVENTE ORTIZ, ELOISA	***4796**	9,55

2º.- Actualizar esta relación, conforme se produzcan modificaciones en el orden de prelación de los/as candidatos/as, debido a nombramientos o renuncias a la oferta de trabajo realizada, y publicarla en la sede electrónica del tablón de anuncios de la web de este Ayuntamiento dirección <https://sede.antequera.es/>, así como en el Tablón de Edictos municipal, para mayor difusión.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra el acto publicado podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dicta el acto.

En el caso de interponer recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.

Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Si no estiman oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, fecha de la firma digital
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Manuel Jesús Barón Ríos

